



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Aumento Monto Compras

**A:** Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 53/96 modificada por Ordenanza N° 15/98 y lo dispuesto por el Art. 158° y ss. de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la citada Ordenanza N° 15/98 en primer término establece los montos

máximos establecidos para cada tipo de contratación.

Que el Art. 4º, de la Ordenanza N° 53/96, por su parte, faculta a éste Departamento Ejecutivo para actualizar dichos montos conforme las variaciones que se establezcan en el salario correspondiente a la Categoría 1 del escalafón Municipal.

Que el Art. 159º de la Ley 10.027 establece el modo de fijar los montos para el Sistema de Compras y Contrataciones.

Que dentro de dichos límites, corresponde se fijen los montos máximos para cada tipo de contratación, tomando en cuenta que el salario básico para la Categoría 1 del Escalafón Municipal a la fecha asciende a la suma de Pesos Noventa y ocho Mil Trescientos Sesenta y ocho con 28/100 (\$98.368,28), conforme lo establecido mediante Decreto D.E.M. N° 084/2023 dictado en fecha 17 de Febrero de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese los siguientes límites para los diferentes tipos de compras y contrataciones en el ámbito de la Municipalidad de Crespo:

- a. **Compra Directa** hasta \$ 490.000,00.-
- b. **Concurso de Precios** hasta \$ 4.900.000,00.-
- c. **Licitación Privada** hasta \$ 9.800.000,00.-
- d. **Licitación Pública** para compras superiores a \$ 9.800.000,00.-

**Art.2º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Cómputos, al Área de Almacenes, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.